



El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el propósito de apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica, la tecnología y la innovación y conforme al Artículo 12 fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONVOCA

A estudiantes de nivel superior y medio superior de ciencias básicas, ingenierías y otras carreras de impacto tecnológico a obtener becas para apoyar su vocación y su talento científico, bajo las siguientes **modalidades**:

A) Becas de Excelencia Académica.

Las que se otorgan a los alumnos(as) de nivel superior, a partir del tercer semestre que cuenten durante su trayectoria académica con alguno de los cuatro mejores promedios en cada uno de los siguientes grupos: ciencias básicas, ingenierías y el tercer grupo incluyendo las otras carreras de impacto tecnológico.

B) Becas a Talentos Especiales.

Las que se otorgan a los alumnos(as) de nivel medio superior y superior, que cuenten con premios de primero o segundo lugar en olimpiadas y concursos de conocimiento nacionales o internacionales, y/o que hayan realizado estancias de investigación en el extranjero, de al menos tres meses continuos de duración, y que hablen un idioma extranjero.

C) Becas de Mejora Académica Básica.

Las que se otorgan a alumnos(as) de nivel superior a partir del tercer semestre en adelante o desde el primero para los programas de ciencias básicas e ingenierías de baja matrícula, que sean estudiantes de escasos recursos y que preferentemente hayan aumentado su promedio.

D) Becas de Mejora Académica Distinguida.

Las que se otorgan a alumnos(as) de nivel superior a partir del tercer semestre en adelante o desde el primero para los programas de ciencias básicas e ingenierías de baja matrícula y cuyo promedio durante su trayectoria académica sea mínimo de nueve.

BASES

Primera.- La beca consiste en un apoyo económico mensual, vigente de enero a junio del año 2012, en un monto diferenciado según el tipo de beca y de acuerdo a la disponibilidad financiera del presupuesto anual respectivo.

Segunda.- Quienes tuvieron beca el semestre anterior agosto-diciembre 2011 y desean solicitar beca este semestre, únicamente se requiere realizar solicitud de beca en línea y enviar una copia escaneada de una constancia de inscripción vigente, un certificado de calificaciones del semestre inmediato anterior y carta de liberación del servicio social del semestre anterior a becas@cozcyt.gob.mx.

Tercera.- Cada aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana
- II. Residir en el Estado de Zacatecas.
- III. No tener algún otro tipo de beca.
- IV. Acreditar los requisitos del tipo de beca que solicita y las bases de esta convocatoria.
- V. Efectuar el trámite en forma individual.
- VI. Firmar la carta compromiso del COZCYT.

Cuarta.- Únicamente para quienes solicitan por primera vez una beca, se deberá enviar a becas@cozcyt.gob.mx la lista de documentos que se enlistan enseguida.

1. Solicitud de beca y estudio socioeconómico en línea
2. Fotografía de la fachada de su vivienda familiar
3. Acta de nacimiento.



4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Credencial de elector.
6. Constancia general de calificaciones con promedio explícito.
7. Currículum Vitae actualizado.
8. Únicamente para beca de talentos especiales: dos cartas de postulación de sus profesores(as).
9. Una carta de exposición de motivos del solicitante.
10. Comprobante oficial de inscripción vigente.

Quinta.- Los trámites se deberán realizar a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día miércoles 22 de febrero del 2012. El registro formal quedara establecido cuando reciba un correo de confirmación. En caso de no recibir este correo favor de comunicarse a los teléfonos de la subdirección de Formación de Recursos Humanos en un horario de 9:30 a 19:00 horas.

Sexta.- Los resultados de la selección de los aspirantes aceptados por el comité dictaminador, se publicarán el día miércoles 29 de febrero del presente año, en la página web del COZCYT: <http://www.cozcyt.gob.mx/becas>.

Séptima.- Las y los becarios aceptados en el programa deberán presentarse en la oficina de COZCYT con original y copias legibles de la identificación oficial con fotografía (credencial de elector IFE) y CURP, de acuerdo a la fecha que se le indique en la publicación de los resultados.

Octava.- Las y los aspirantes menores de edad deberán presentarse con su madre, padre o tutor(a), quien deberá traer original y copia de su credencial de elector y CURP, para realizar el trámite a nombre del beneficiario, de acuerdo a la fecha que se les indique.

Novena.- Las y los beneficiarios se comprometen a comprobar mediante el formato designado para tal fin, el cumplimiento de las horas de servicio social establecidas en el **Reglamento** y en la **Carta Compromiso** para el periodo que comprende de enero a julio. La carta de liberación de servicio social se debe presentar a más tardar el miércoles primero de agosto del 2012 y deberá ser firmada por el titular de alguna de las siguientes instancias: Dirección del Zigzag, Subdirección de Difusión y Divulgación de la Ciencia del COZCYT o Subdirección de Innovación y Desarrollo Regional.

Décima.- Este programa se rige bajo criterios de acción afirmativa para grupos vulnerables, minorías, mujeres, para estudiantes de programas académicos con baja matrícula, y para personas de bajos recursos económicos.

Décima Primera.- Es indispensable el registro en línea www.cozcyt.gob.mx/becas. No se recibirán documentos impresos, el trámite será únicamente en línea, a excepción de quienes solicitan ratificación de beca. En cualquier caso, el COZCYT se reserva el derecho de solicitar la exhibición de documentos originales contemplados en este convocatoria.

Décima Segunda.- Los casos no previstos en la presente serán resueltos por el comité dictaminador y publicado en la página del COZCYT <http://www.cozcyt.gob.mx/becas>.

Décima Tercera.- Este programa es financiado con recursos públicos, no es patrocinado por partidos políticos ni instituciones privadas y por lo tanto su trámite es gratuito. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Zacatecas, Zac., 31 de enero de 2012.